



Unidad para
las Víctimas

INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN

OBJETO	SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS BIENES QUE ESTÉN BAJO CUSTODIA, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 975 DE 2005.
CONTRATO	UARIV-FRV-IP-2024-005
MES DE EJECUCION	NOVIEMBRE
% DE EJECUCION	
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DEL 2024
FECHA FINAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2024

1. Día 1:

Para el primer día se realizó la verificación de las cantidades correspondientes a dotación de personal en cada una de las plantaciones, como los son de:

- Camisa de trabajo pesado, pantalón industrial, botas tipo ingeniero, bota industrial con puntera, impermeable, gafas antiempañante, guantes de carnaza.

2. Día 2:

Se realiza la respectiva revisión y conteo de los EPPS (Elementos de protección personal).

- Guantes de nitrilo, careta, respirador, protector auditivo, Mandil, overol 2 piezas, gorra antigolpe.

Dotación básica	Variantes según oficio
Pantalón	Guante de nitrilo
Camisa	canilleras altas
Camisa Oxford, camisa azul	Guante de vaqueta tipo ingeniero corto
Chaleco	Careta de protección facial con malla metálica de acero inoxidable
Bota de caucho, con puntera	Guantes anti corte nivel 3
Bota industrial con puntera de acero tipo Ingeniero	Respirador con cartucho con filtro para gases y vapores

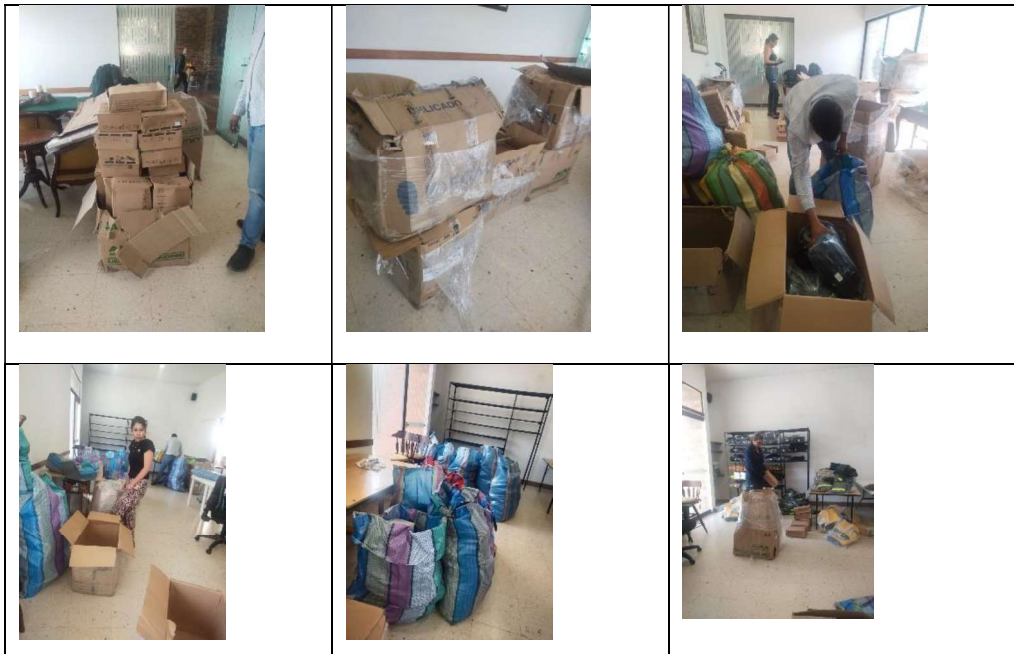
Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



**Unidad para
las Víctimas**

Traje impermeable con reflejante de dos piezas (gabardina y pantalón)	Respirador NIOSH N95
Faja de fuerza	Protector auditivo de inserción
Casco	Protector auditivo tipo Copa para insertar en cualquier casco
Gafas de seguridad Antiempañantes	Mandil o Peto de Carnaza
Guantes de carnaza, tipo ingeniero corto	overol 2 piezas
	Gorra de seguridad anti golpe

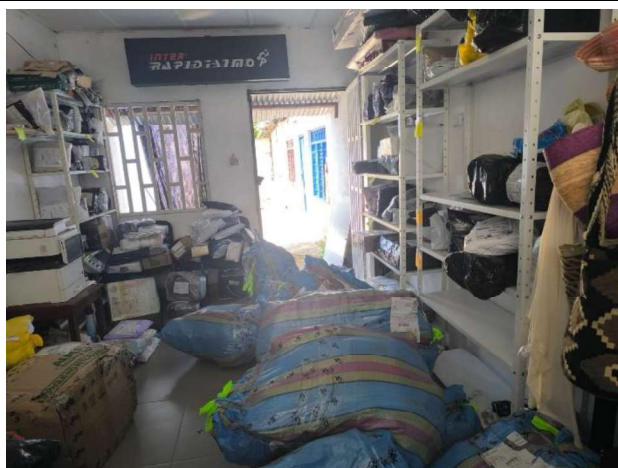
EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas



La empresa temporal de servicios realizó el envío de la dotación a cada uno de los departamentos donde se encuentran ubicadas las plantaciones, se almaceno en bodegas en la espera de instrucciones de entrega.

EMBALAJE Y TRANSPORTE DE CARGA

Una vez contadas las unidades correspondientes a la dotación y empacadas en lonas, la empresa prestadora de servicios temporales realiza la respectiva logística para el envío de los diferentes paquetes a cada una de las plantaciones mediante la empresa Integradísimo.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

ENTREGA DE DOTACIÓN AL PERSONAL EN MISIÓN EN LAS PLANTACIONES

La empresa prestadora de servicios temporales realiza el envío de planillas para la respectiva entrega de la dotación, la cual es firmada por cada empleado a conformidad.

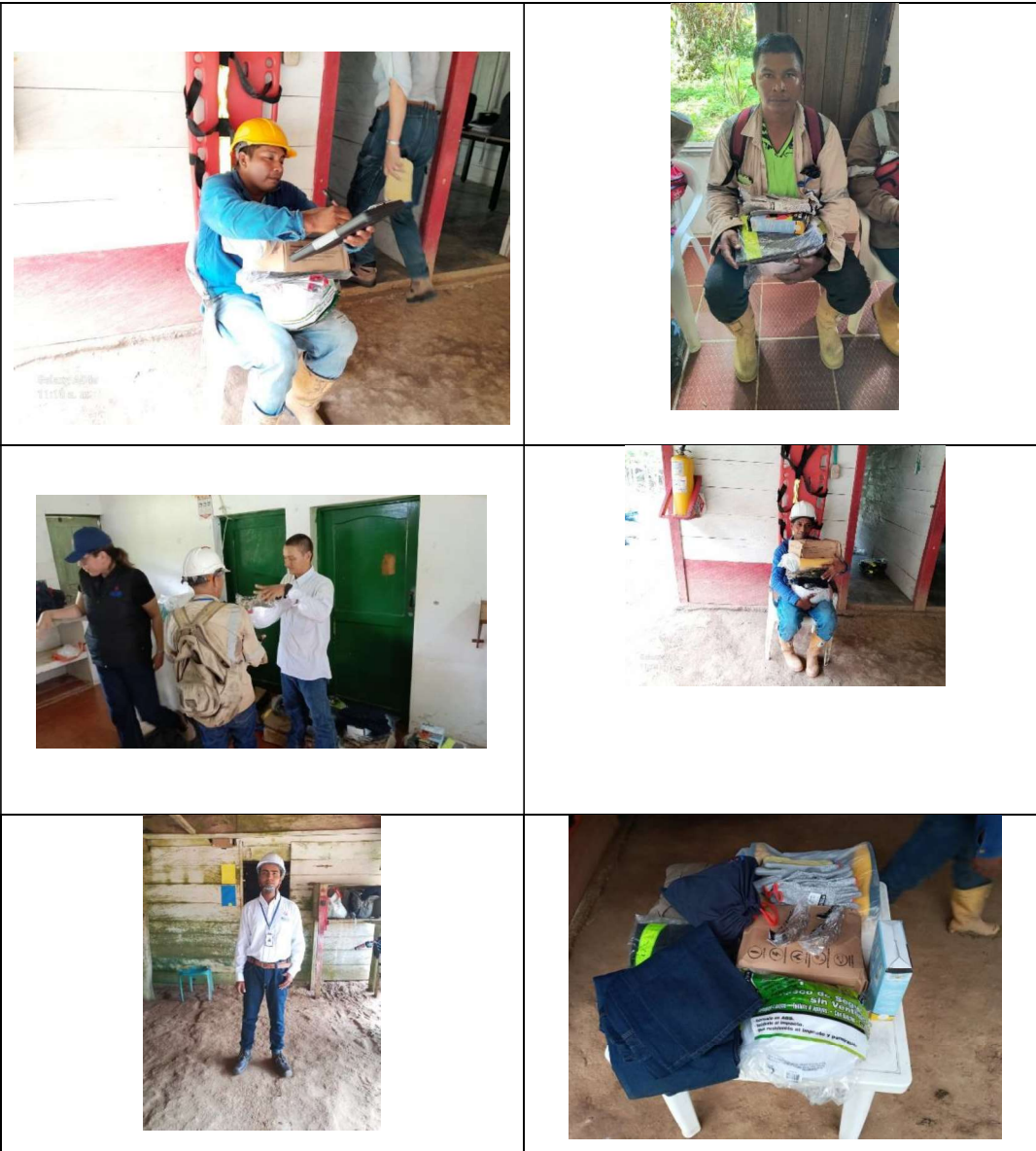
EVIDENCIA FOTOGRAFICA





Unidad para
las Víctimas

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas



- Se realizó envío y posterior entrega de Chalecos al personal en Misión- FRV- dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 regula y dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las empresas

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Unidad para
las Víctimas



Mapiripan (Palmar renacer esperanza)



Mapiripan (Palmar renacer esperanza)



Simití (Palmar cosechando paz)



Simití (Palmar cosechando paz)



San martin (Rancho santa teresa)

Nota:

- Se realiza la salvedad de que la entrega de la dotación inicia en el mes de **octubre 25** e inicia en el departamento del Meta (San Martín y Mapiripán) la plantación de Rancho santa teresa y termino en las plantaciones de Antioquia, **31 de octubre** (San pedro de Urabá y Traza).

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- Teniendo en cuenta que por la geografía propia de las plantaciones se debe entregar dotación a cada uno de los trabajadores en misión, la empresa prestadora de servicios realizó entrega de dotación parcial al personal nuevo.
- Se realizó la entrega de la dotación correspondiente a **154** personas que trabajan en misión en las 5 plantaciones, por un total de **\$184.810.450**

Plantación	Mes de entrega		
	Julio	Agosto	Octubre
Simití	Julio	Agosto	Octubre
Mapiripan	Julio	Agosto	Octubre
San Martin			Octubre
Taraza	Julio	Agosto	Octubre
San Pedro		Agosto	Octubre

Ejecución del contrato

La cuenta 7 que corresponde a la dotación suministrada al personal en misión ya se encuentra paga y se llevó a cabo con un porcentaje de ejecución del **46,97%**

Ejecución Financiera

Cuenta 7(Dotación)	\$	227.485.659,00	Dotación - Octubre	Del 1- al 31	46.97%
--------------------	----	----------------	--------------------	--------------	---------------

Nota:

El equipo de protección personal (EPPS) es un tipo de ropa o equipo diseñado para reducir la exposición de los empleados a peligros químicos, biológicos y físicos cuando se encuentran en un lugar de trabajo. Se utiliza para proteger a los empleados cuando los controles de ingeniería y administrativos no son factibles para reducir los riesgos a niveles aceptables.



Su uso y obligatoriedad obedecen a lo consignado en el (Art. 2.2.4.6.24.-5 del Decreto 1072) el cual nos dice que; los EPPS deben ser usados en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., a su vez los empleadores deberán suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. Art. 176 de la resolución 2400 de 1979.

Recordemos también que es de estricta obligatoriedad la entrega de estos EPPS a trabajadores directos y de servicios temporales que su empresa contrate. Según el Art. 2.2.4.2.4.2. Del decreto 1072 del 2015.

Atentamente,

JHON BALMER RIVAS MARMOLEJO
LIDER EQUIPO BAAF
APOYO A LA SUPERVICION FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS.

MAYRA ANGELICA VALENCIA LUGO
CONTRATISTA EQUIPO BAAF
APOYO A LA SUPERVICION FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS.